



CONSEJO DE PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
CONVOCATORIA DE REUNIÓN DEL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA

Nº P12-02

Acordado por el Presidente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13, 15 y 21 del Reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 910/2012, de 8 de junio, se convoca reunión del pleno del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, en sesión ordinaria, en la sala de juntas número 500-bis, sita en la planta quinta del edificio de la sede central del Ministerio de Defensa (Paseo de la Castellana nº 109, Madrid), a las 10:00 horas del día 11 de diciembre de 2012.

El Consejo de Personal será presidido por la Subsecretaria de Defensa, y deberán asistir los representantes del Ministerio de Defensa y los representantes y suplentes de las asociaciones profesionales designados en los artículos 1 y 2 de la Orden Ministerial 74/2012, de 11 de octubre, por la que se nombra a los miembros del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas para el año 2012, así como el titular de la Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2 de la mencionada orden ministerial.

A la presente convocatoria se acompaña el orden del día correspondiente, que ha sido aprobado por la Presidenta una vez estudiada la propuesta correspondiente de la Comisión Preparatoria CP12-02. El dossier con la documentación de apoyo será remitido por correo electrónico.

De conformidad con el artículo 7.c) del Reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 910/2012, de 8 de junio, la asistencia a la reunión tiene la consideración de acto de servicio preferente.

El personal militar deberá asistir con uniformidad de diario, modalidad A.



La Secretaría Permanente llevará a cabo los trámites necesarios para la gestión de la comisión de servicio indemnizable, en los casos que proceda.

De conformidad con el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Personal, aprobado por Real Decreto 910/2012, de 8 de junio, en caso de ausencia, comisión de servicio o enfermedad, y en general cuando concurra alguna causa justificada, los miembros del Consejo de Personal serán sustituidos por uno de sus suplentes, por el tiempo que dure la causa que origine la ausencia temporal. Esta sustitución deberá ser comunicada y acreditada en la secretaría permanente, al menos, veinticuatro horas antes del comienzo de las sesiones.

Madrid, 29 de noviembre de 2012

EL CORONEL SECRETARIO PERMANENTE



Jesús de Ramos Calvente



CONSEJO DE PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
REUNIÓN DEL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA Nº P12-02
DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2012

ORDEN DEL DÍA

0.º APERTURA DE LA SESIÓN. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.

1.º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL CONSEJO DE PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS P12-01 DE FECHA 29OCT12.

2.º RATIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN PREPARATORIA.

3.º INFORMACIÓN SOBRE:

- a) POLÍTICA TRIMESTRAL DE PERSONAL (ART. 2.1.D RD 910/12).**
- b) PROPUESTA DE DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE ABSENTISMO Y SINIESTRALIDAD (ART. 2.1.E RD 910/12).**
- c) ESTUDIOS PERIÓDICOS O ESPECÍFICOS SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO (ART. 2.1.E RD 910/12).**

4.º DISPOSICIONES LEGALES Y SUS DESARROLLOS REGLAMENTARIOS A INFORMAR PRECEPTIVAMENTE POR EL CONSEJO DE PERSONAL (ART. 2.1.C RD 910/12) (SEGÚN ANEXO).

5.º ASUNTOS PROPUESTOS POR LAS ASOCIACIONES PARA SU DEBATE EN EL CONSEJO DE PERSONAL (DA. 2ª.2 RD 910/12) (SEGÚN ANEXO).

6.º RUEGOS Y PREGUNTAS.

7.º CLAUSURA DE LA SESIÓN.